

Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinacion de Precios CM 80.163 Distrifar S.A.

Vista la Nota NO-2018-01269482-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 4, presentada a instancia de la firma DISTRIFAR S.A., e incorporada al Expediente Electrónico N° EX-2018-01269413-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2018-01269482-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF el proveedor DISTRIFAR S.A., solicita determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco Nº 80.163, Categoría: "Soluciones Parenterales e Insulinas"; adjuntando precios de referencia mediante planillas Kairos.

Que por Disposiciones N° 1.205 y 1.414/17 – DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.163/907 Categoría: "Soluciones Parenterales e Insulinas", con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 16, inc. a) "Determinación del Precio" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: "A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en la planilla Anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo periodo del Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. c) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

Nuevo precio unitario de ref. X rel. Porcent. (col 6 Anexo VI)

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio."

Que por NOTA NO-2018-01325795-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de fjs. 8, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor DISTRIFAR S.A., para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna "Pr.U. Autorizado"

Que por informe de determinación de precios IF-2018-01311679-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden N° 7, se adjunta "Anexo I" con precios de referencia actualizados al mes de Junio de 2018, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor DISTRIFAR S.A., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido "Anexo I" y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna "precio unitario autorizado".

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA DE APERTURAS Y CONTROL, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor DISTRIFAR S.A. en **Disposiciones Nº 1.205 y 1.414/17–DGCPyGB**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Junio de 2018, de acuerdo al "Anexo I" que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna "P.U. Autorizado".

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco Nº 80.163/907 Categoría: "Soluciones Parenterales e Insulinas", de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

<u>Artículo 3º</u> - Notifíquese electrónicamente al proveedor DISTRIFAR S.A., publíquese en el portal web <u>www.compras.mendoza.gov.ar</u>, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

			A	ANEXO I: REDETERMINACIÓN DE PRECIO C.M. 80163/17 PROVEEDOR: DISTRIFAR S.A.	IINACIÓN	DE PRECIO	C.M. 80163/1	7 PROVEE	DOR: DISTR	IFAR S.A.			
N TO.			cóbigo				MARCA /LABORATORIO	PRECIO COTIZA DO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA al 10/05/18	Unidades por envase	Nuevo Precio unitario de referencia	Pr. U. autorizado
Renglón	ownsul	Sub.	KAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado		(1)	(6)	(envase) (2)	(3)	10/05/18 (4)	
				INSULINA NPH			NOVO						
1 0	031134003	-	188541	HUMANA X 100 UI	FCO.AMPOLLA UNDAD	UNDAD	NORDISK	107,02	36,72	356,38	1,00	356,38	130,85
				INSULINA NPH			SANOFI						
2 0	031134003	4	226141	HUMANA X 100UI	JER. PRELLICA F	LICAR JERING/CARTUC	AVENTIS	113,35	40,21	1.726,82	5,00	345,36	138,86
				INSULINA CORRIENTE			NOVO						
3	031134004	-	188551	HUMANA 100 UI	FCO.AMP.X10M ENVASE	EWASE	NORDISK	107,02	36,72	356,38	1,00	356,38	130,85
				INSULINA CORRIENTE			SANOFI						
4 0	031134004	2	120632	HUMANA X 100U.I.	CARTUCHO	CARTUCHO	AVENTIS	114,70	56,10	1.252,56	5,00	250,51	140,53
				INSULINA ASPARTICA			NOVO						
5 0	031134006	2	144231	100 UI/ML	JER PRELLENA	UNDAD	NORDISK	314,15	59,13	3.296,07	5,00	659,21	389,78
				INSULINA ASPARTICA			NOVO						
9	031134008	ю	221431	BIFASICA 100 UI/ML	JER. PRELLILAP	JER PRELULAP JER PRELULAP	NORDISK	303,17	59,29	3.233,99	5,00	646,80	383,48
				INSULINA DETEMIR									
				ACCION PROLONGADA			NOVO						
7 0	031134007	٢	159901	100 UIX3ML	JER PRELL	UNDAD	NORDISK	371,92	56,39	3.956,35	5,00	791,27	446,27
				INSULINA GLARGINA									
				ACCION PROLONGADA			SANOFI						
8 0	031134007	9	194291	100 UI	JER.PRELL.	UNDAD	AVENTIS	247,12	38,25	3.958,40	5,00	791,68	302,79